

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR **COLEGIO SANTA MARÍA DE LA CORDILLERA**

FUNDAMENTACIÓN

El Colegio Santa María de la Cordillera, es un colegio de iglesia católica, perteneciente a la Fundación Chaminade, con un Proyecto Educativo Marianista, orientado al desarrollo integral de las personas, especialmente de los estudiantes, guiados por valores cristianos.

Este reglamento contiene las normas de convivencia en el establecimiento, las sanciones y reconocimientos que origina su infracción o cumplimiento, los procedimientos por los que se determinarán las sanciones correspondientes y las instancias de revisión en cada caso y está inspirado en el Proyecto Educativo Marianista del Colegio Santa María de la Cordillera. Todo integrante de la comunidad escolar conoce el Proyecto Educativo y se esfuerza por hacerlo realidad. Todo padre y/o apoderado que matricule a su pupilo en este establecimiento debe conocer y aceptar íntegramente este reglamento de convivencia escolar, acatarlo y velar por el cumplimiento de las normas y obligaciones en él contenidas, asumiendo que al elegir este colegio, está en total y completo acuerdo con las normas que se establecen.

La Convivencia Escolar es un elemento prioritario para el desarrollo de ambientes propicios conducentes al logro del proceso de enseñanza aprendizaje en el entorno escolar; promueve el intercambio y el trabajo colectivo entre todos los actores; es un componente esencial para la construcción de un contexto de respeto, colaboración y participación.

Se construye cotidianamente a partir de la experiencia y el contacto con otros; implica el reconocimiento y respeto por la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias y los puntos de vista de los demás, rechazando cualquier tipo de discriminación arbitraria y, reconociendo en cada uno a un sujeto de derechos, con responsabilidades que asumir en favor del bien común.

Este reglamento tiene por finalidad otorgar un marco regulador de la sana convivencia de la comunidad educativa, orientando el comportamiento de los diversos actores que la conforman a través de normas y acuerdos. Dada la finalidad educativa de nuestro colegio, este Reglamento de Convivencia Escolar tiene un enfoque formativo, con la mirada puesta en el desarrollo y en la formación integral de los estudiantes.

Las normas de convivencia definidas en este Reglamento están en consonancia con los valores expresado en el Proyecto Educativo Marianista y se enmarcan en la ley y la normativa educacional vigente.

Las personas encargadas de velar por el cumplimiento del presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar son todos los docentes, asistentes de la educación y autoridades del colegio, recayendo la responsabilidad de Encargado de Convivencia escolar en los Directores de Ciclo.

Los conductos regulares del establecimiento para que los miembros de la comunidad escolar puedan presentar sus sugerencias y/o reclamos por cualquier situación educativa, serán los siguientes: profesores de asignatura, profesor jefe, coordinación pedagógica, dirección de ciclo y rectoría.

El colegio establece diferentes mecanismos de coordinación para el adecuado funcionamiento de los procesos educativos, tales como:

- A. Centro de Padres y Apoderados: reuniones mensuales entre rectoría y directiva de CGPA; reuniones mensuales entre rectoría, direcciones de ciclo, padres presidentes de cursos y directiva Centro General de Padres y Apoderados (CGPA). Reuniones de Apoderados.
- B. Centro de Alumnos: reuniones mensuales con profesores asesores del centro de alumnos y su directiva, de acuerdo a las necesidades, con rectoría y direcciones de ciclos.
- C. Consejo Escolar: Tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo, sesionará 4 veces al año y estará constituido según normativa vigente.
- D. Consejo de Profesores: con sesiones semanales de evaluación, programación y coordinación.
- E. Consejo Directivo, en sesiones semanales de evaluación, programación y coordinación.

El presente Reglamento de Convivencia Escolar, establece el conjunto de normas y procedimientos que regulan los deberes y derechos de todos los estudiantes de Enseñanza Pre básica, Básica y Enseñanza Media del Colegio Santa María de la Cordillera.

MARCO LEGAL

El presente reglamento sobre convivencia escolar tiene como base jurídica los siguientes cuerpos legales:

- Constitución Política de la República de Chile
- Ley General de Educación N° 20.370 del 12/09/2009
- Ley 20.536 del 17/09/2011, sobre Violencia Escolar
- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Declaración Universal de los Derechos del Niño
- Ley de Drogas N°20.000 del 2005
- Reglamento de Convivencia Escolar (2004), emanado del Ministerio de Educación.
- Ley de Responsabilidad Penal Juvenil
- Ley 19.979 de Jornada Escolar Completa Diurna del 20/01/2005
- Ley 20.248, DFL 2 N° 2 de Subvención Escolar del 22/10/2012
- Ley 20.609 de No Discriminación del 24/07/2012 MINEDUC
- Ley 20.845 de Inclusión Escolar del 29/05/2015

La Ley 20.536, Art. 16A, que cautela la buena convivencia al interior de los establecimientos educativos y sanciona la violencia escolar especifica que: “se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

De acuerdo a lo anterior se especifican las siguientes situaciones:

- A. **Acoso:** “se entenderá por acoso toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado realizado fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual y colectiva, atenten en contra de otros estudiantes”.

- B. **Agresividad:** “corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad”.
- C. **Bullying:** “es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido (a) y/u hostigado y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones por parte de uno o más compañeros (as). Se puede manifestar como un maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales en internet”.
- D. **Conflicto:** “involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles”.
- E. **Cyberbullying:** “Intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre pares, sostenido en el tiempo y con cierta regularidad utilizando como medio las tecnologías de la información y/o las redes sociales.”
- F. **Grooming:** “Acciones deliberadas por parte de un adulto de cara a establecer lazos de amistad con un niño o niña en internet, con el objetivo de obtener una satisfacción sexual mediante imágenes eróticas o pornográficas del menor o incluso como preparación para un encuentro sexual”
- G. **Maltrato Escolar:** “Cualquier acción u omisión intencional, ya sea físico o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, independiente del lugar en que se cometa.
- H. **Sexting:** “Envío de contenidos eróticos o pornográficos por medio de equipos móviles.”
- I. **Violencia:** “todas las definiciones de violencia tienen en común: el uso del poder y de la fuerza, sea física o psicológica y el daño al otro como una consecuencia”.

Podrán considerarse nuevas situaciones y/o denominaciones que afecten el ambiente escolar.

CAPÍTULO I NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 1º DESARROLLO DE LA JORNADA

- 1.1 Los estudiantes deben completar un Plan de Estudio semanal, según el nivel que cursen: Pre básica, básica y media de acuerdo a la normativa vigente.
- 1.2 La puntualidad y el cumplimiento de la asistencia a clases, es un elemento fundamental en la formación de personas responsables, por lo tanto los estudiantes deben estar a la hora y en el lugar que corresponda: al comenzar la jornada, al finalizar los recreos y en cada una de las actividades programadas. Ningún estudiante puede negarse a ingresar a una clase o a una actividad académica programada.

- 1.3 Los atrasos al inicio de la jornada de clases, serán consignados en el Libro de Registro de Atrasos. Al tercer atraso será amonestado verbalmente. Una vez al mes se enviará al apoderado una comunicación informando el número de atrasos de su hijo, en ese período. En el caso de cuatro atrasos o más, el apoderado será citado por la Dirección correspondiente para justificar la falta, estableciendo un compromiso por escrito para modificar esta conducta. Si aún, luego de estas instancias, el estudiante reitera sus atrasos, podrá ser citado para realizar trabajos solidarios, académicos o de servicio en bien de la comunidad, en un horario distinto a su jornada de clases.
- 1.4 El estudiante que ingrese al colegio después de media hora de iniciada la jornada de clases, deberá hacerlo en compañía de su apoderado con el objeto de que sea él quien explique las razones del atraso y en caso muy justificado vía agenda del estudiante.
- 1.5 Toda inasistencia de 01 día deberá ser justificada por escrito por el apoderado ante el profesor que registra la asistencia en la primera hora de la jornada, quien consignará dicha justificación en el libro de clases. La inasistencia de 02 o más días debe ser justificada mediante certificado médico o por el apoderado en forma personal, e igualmente debe enviar comunicación en agenda del estudiante.
- 1.6 Es responsabilidad y obligación de cada estudiante prepararse y asistir a todas las evaluaciones que le sean programadas, en caso de ausencia a cualquier actividad calificada, debe presentar certificado médico correspondiente; en su defecto, la justificación la tendrá que realizar en forma personal el apoderado en la Dirección de ciclo correspondiente.

ARTÍCULO 2º: ASISTENCIA A CLASES

- 2.1 En caso de ausencias reiteradas y consecutivas de un estudiante, sin justificación y por un período igual o superior a 30 días corridos, se procederá de la siguiente manera: se llamará telefónicamente, en caso de no obtener respuesta, se enviará carta certificada al hogar, en caso de no tener respuesta en los próximos 15 días hábiles, se procederá al retiro oficial del registro de matrícula, después de 5 días hábiles se dispondrá de la vacante. Se informará del procedimiento y la determinación adoptada a las autoridades respectivas del Ministerio de Educación.
- 2.2 En caso de situaciones de salud, es deber del apoderado informar y entregar todos los antecedentes médicos al profesor jefe y director del ciclo, con el fin de conocer las sugerencias del especialista y determinar lo que corresponda en cada caso.
- 2.3 Frente a situaciones especiales de salud, debidamente certificadas por el facultativo competente, el estudiante podrá acceder a una organización especial de calendario y horario de actividades que asegure la continuidad de su proceso de formación.
- 2.4 Si un estudiante se enferma durante la jornada de clases, o presenta alguna situación que justifique su ausencia parcial o total de sus actividades lectivas, se autorizará el regreso al hogar y se formalizará en la Dirección de Ciclo respectiva.
- 2.5 En el caso de las estudiantes embarazadas, el Colegio resguarda la continuidad de estudios y de bienestar de sus alumnas en estado de embarazo y de maternidad, además establece en conjunto con su apoderado, las condiciones necesarias para asegurar la consecución de estudios y el resguardo de su salud y de sus derechos.

- 2.6 El lugar de recreo es el patio asignado para cada ciclo, como asimismo los servicios higiénicos, donde deberán permanecer los estudiantes, respetando el espacio y la sana convivencia.
- 2.7 En horario de almuerzo, los estudiantes deben usar los espacios indicados, dispuestos y establecidos por el colegio para este efecto, respetando el tiempo para colación y no para recreo. Los estudiantes, tanto de Enseñanza Básica como Enseñanza Media, pueden realizar la colación fuera del colegio, para ello el apoderado deberá solicitarlo por escrito a la dirección de ciclo correspondiente, quién entregará la credencial de salida de almuerzo y así salir bajo la responsabilidad de su apoderado y con la credencial correspondiente.

ARTÍCULO 3º: PERMANENCIA Y SALIDA DEL COLEGIO

- 3.1 Los estudiantes deben permanecer en el interior del colegio durante toda su jornada e ingresar a todas las clases que contempla su horario de trabajo escolar.
- 3.2 La salida de un estudiante durante la jornada de clases, deberá ser solicitada personalmente por el apoderado. En caso de que quien retire al estudiante sea una persona distinta, éste deberá estar autorizado expresamente y por escrito por el apoderado y deberá identificarse ante las autoridades del colegio, presentando su cédula de identidad.
- 3.3 Se autorizará la salida de un estudiante de su jornada de clases, considerando las siguientes condiciones:
 - 3.3.1 Si el estudiante no tiene prueba y trabajos comprometidos para ese día.
 - 3.3.2 No se autorizará la salida del colegio en la última hora de la jornada de clases, ni en los recreos.
 - 3.3.3 El retiro de todo estudiante durante la jornada escolar será autorizado por el director de ciclo.
- 3.4 Toda salida del establecimiento, por actividades curriculares y otras actividades formativas como pastorales, extra programáticas y otras, será autorizada por la Dirección de Ciclo respectiva y para ello, el estudiante debe contar con la autorización escrita y firmada por su apoderado.
- 3.5 En caso que un estudiante deba ausentarse por más de 5 días continuos, el apoderado deberá informar personalmente a la Dirección de Ciclo correspondiente.

ARTÍCULO 4º UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL

- 4.1 El uniforme de los estudiantes es el siguiente: polera oficial, con insignia bordada. Pantalón de tela gris los varones y azul marino las damas, solo zapatos negros no se permite el uso de zapatillas de lona. Toda la ropa de invierno y los accesorios de abrigo deben ser de color azul marino.
- 4.2 Para las clases de Educación Física, los estudiantes usarán el uniforme deportivo del colegio: Buzo deportivo oficial, polera gris cuello polo, con mangas azules, short azul marino y zapatillas deportivas, no de lona.

- 4.3 En casos justificados, y con previa solicitud personal del apoderado, el Director de Ciclo, podrá autorizar excepciones temporales en el uso del uniforme.
- 4.4 Ningún estudiante podrá tener en su cuerpo tatuajes visibles, ni piercing en nariz, cejas, lengua u otro sector. No se permite pelo decolorado (mechas), con visos o tinturado, no se permiten aros colgantes o artesanales, aros en la nariz, boca o cualquier parte visible del cuerpo, collares, pulseras, maquillaje de ningún tipo y uñas pintadas.
- 4.5 Los varones deberán presentarse bien afeitados, limpios, sin aros, sin adornos de ningún tipo, y el corte de pelo debe ser corto tradicional, no se permitirá el uso del pelo largo en ellos, ni cortes que sigan alguna moda.

ARTÍCULO 5°: SALIDAS PEDAGÓGICAS, TALLERES, ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES, ACTIVIDADES CURRICULARES DE LIBRE ELECCIÓN.

La participación en actividades culturales, deportivas, pastorales, artísticas, sociales y recreativas constituye un medio importante para complementar el desarrollo de las personas.

- 5.1 Las salidas pedagógicas, deportivas, culturales y pastorales propiciadas por el Colegio son actividades formales de aprendizaje y formación general que están insertas en el currículum de las diferentes asignaturas. La participación de los estudiantes, en estas actividades es obligatoria. Para asistir, los estudiantes deben contar con autorización escrita de su apoderado. Por tratarse de salidas pedagógicas y de formación general, se hacen extensivas todas las estipulaciones de este Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- 5.2 El horario de los talleres y ACLE (Actividades Curriculares de Libre Elección), se inicia una vez finalizada la jornada de clases.
- 5.3 Cuando un estudiante se inscribe en una actividad extracurricular, adquiere el compromiso de asistencia y participación, pues su inasistencia afecta a la actividad, al grupo y al colegio. Deberá participar en forma responsable en actividades de talleres libremente elegidos, respetando estrictamente los horarios, cuidados específicos de la implementación y especialmente actitudes de urbanidad y buenas costumbres. Las ausencias deben ser justificadas por el apoderado ante el profesor de taller, monitor a cargo o a la coordinación de actividades curriculares de libre elección.
- 5.4 Los estudiantes y apoderados que representan al colegio en alguna actividad o evento de calidad curricular o extracurricular se esforzarán por tener una buena presentación y conductas coherentes con el Proyecto Educativo y cumplir todos los aspectos señalados en el presente Reglamento.
- 5.5 Los paseos de curso con fines recreativos, las giras de estudio no adscritas a la programación académica del colegio, las fiestas internas y otras actividades de celebraciones sociales, organizados por los cursos, no son responsabilidad del colegio ni de sus funcionarios, así como tampoco la recolección y manejo de dinero, para estos fines. Estas actividades deben ser realizadas fuera del horario de clases y se entenderá que son de exclusiva responsabilidad de la directiva de los padres del curso, desligando al colegio de toda responsabilidad. De igual forma, se entenderán como actividades de participación voluntaria de cada familia.

CAPÍTULO II DERECHOS Y DEBERES GENERALES

ARTÍCULO 1º TODOS LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO SANTA MARÍA DE LA CORDILLERA TIENEN DERECHO A:

- 1.1 Educar en un ambiente que promueva y asegure una sana convivencia, y realizar sus actividades bajo los principios del respeto mutuo y la tolerancia, procurando hacer vida los valores del Proyecto Educativo Marianista.
- 1.2 Recibir una formación que promueva el desarrollo integral y armónico de su personalidad, de acuerdo a lo establecido en el Proyecto Educativo Marianista.
- 1.3 Manifestar sus opiniones en un marco de respeto hacia las personas que integran la comunidad escolar, considerando el correcto uso de formas y medios de expresión.
- 1.4 Recibir un trato respetuoso y deferente de su persona frente a cualquier situación y así garantizar la discreción y prudencia.
- 1.6 Ser informados de las causas, motivos y las consecuencias de la aplicación de una sanción que afecte a su persona.
- 1.7 Ser escuchado por la persona que corresponda, en caso de encontrarse en alguna situación que le impida o altere el normal desarrollo de su proceso educativo, garantizando de esta forma, su derecho a defensa, al exponer libremente su situación.
- 1.8 Optar por el beneficio de beca de escolaridad, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente.
- 1.9 Participar e integrar las delegaciones académicas, deportivas u otras que representen al colegio, en cumplimiento de los méritos requeridos para tal cometido
- 1.10 Utilizar el seguro escolar según normativa vigente.
- 1.11 Ser parte de la directiva de su curso, así como de 5º básico a 4º medio, podrán optar a cargos directivos del Centro de Estudiantes (CESMA), según los estatutos vigentes de esta entidad.
- 1.12 Que se consigne un reconocimiento escrito en la hoja de vida del estudiante del Libro de Clases de situaciones meritorias de destacar, en todo ámbito educativo.
- 1.13 Disfrutar en tiempos de recreo de espacios seguros y ordenados que les permita un sano esparcimiento.
- 1.14 Conocer toda la reglamentación vigente y las estipulaciones asociadas a su condición de estudiante.
- 1.15 Conocer los Reglamentos de Convivencia Escolar y Evaluación y Promoción vigentes.

ARTÍCULO 2 º SERÁ DEBER DE TODOS LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO SANTA MARÍA DE LA CORDILLERA:

- 2.1 Ingresar a todas sus clases y actividades formativas programadas e ingresar puntualmente al Colegio.
- 2.2 Presentarse aseado y con el uniforme exigido por el Colegio.
- 2.3 Cumplir con los trabajos académicos en el plazo establecido y rendir todas las evaluaciones de las diferentes asignaturas.
- 2.4 Cumplir y desarrollar todas las indicaciones dadas durante el desarrollo de las actividades escolares en todos los aspectos académicos y formativos.
- 2.5 Traer los útiles escolares requeridos para el buen desarrollo de las actividades diarias.
- 2.6 Respetar los útiles escolares de los demás y cuidar el material dispuesto por el colegio. En caso de destrozo, dicho material o implemento debe ser repuesto y/o reparado por él o los responsables.
- 2.7 Participar, con atención y respeto, en los actos religiosos, culturales, convivencias y en todas las actividades preparadas por el colegio.
- 2.8 Portar siempre la Agenda del Estudiante, del año en curso, pues es el único documento oficial de vínculo y comunicación entre la familia del estudiante y el colegio. Es obligación de todo estudiante tenerla, traerla todos los días, y hacer correcto uso de ésta, anotando comunicaciones, citaciones, justificaciones, circulares, etc.
- 2.9 Llevar oportunamente a sus padres la información que envíe el Colegio a través de comunicaciones, circulares o cartas.
- 2.10 Entregar a los profesores todo objeto que encuentre y que no le pertenezca.
- 2.11 Tener un buen comportamiento y respeto en la biblioteca, laboratorio de ciencias, sala de computación, salas de clases y otras dependencias.
- 2.12 Solucionar sus conflictos en forma pacífica y mediante la negociación y el diálogo.
- 2.13 Evitar, bajo cualquier circunstancia, las agresiones y descalificaciones de todo tipo y abstenerse de ejercer una agresión.
- 2.14 Respetar los símbolos patrios y religiosos del Colegio, los valores culturales regionales, nacionales y étnicos.
- 2.15 Respetar a todos sus compañeros, no importando su situación física, étnica o cultural, aceptando las diferencias individuales, considerando que todas las personas tenemos diferentes formas de ser y actuar, siendo acogedores con todos, contribuyendo así al desarrollo de un clima de cordialidad y aprecio por todas las personas.
- 2.16 No hablar mal de nadie y respetar la vida íntima de los integrantes de la comunidad escolar.

- 2.17 El colegio fomenta y facilita los espacios para desarrollar el compañerismo y la amistad, no permitiendo comportamientos y actitudes que pudiesen atentar contra este desarrollo armónico. Deben utilizar un lenguaje formal, sin groserías. Ser honrado consigo mismo y con los demás. Ser veraz de palabra y de hecho.
- 2.18 Actuar en todo momento de manera pudorosa y recatada en público. No están permitidas las manifestaciones efusivas en el pololeo, a quienes no cumplan se les llamará la atención verbalmente, y si persisten en esta conducta se citará a sus respectivos apoderados, registrando la situación en la hoja de vida del Libro de Clases.
- 2.19 Cursar y aprobar la asignatura de Religión, que se evalúa en conceptos. Si bien no incide en la promoción, el estudiante debe cumplir con todas las exigencias académicas de ella.
- 2.20 No usar elementos tecnológicos: celular, iPhone, tablets, iPod, mp3, mp4, notebook, entre otros, que alteren el proceso formativo durante las clases. El Colegio se reserva el derecho de retener estos artefactos. Si insiste en su uso, el profesor está facultado para retirarlo y entregarlo posteriormente al apoderado del estudiante
- 2.21 No fumar, no consumir bebidas alcohólicas y ningún tipo de drogas legales o ilegales en dependencias del colegio y en las cercanías de éste.

ARTÍCULO 3°: PROFESORES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

El personal del Colegio Santa María de la Cordillera, independiente de sus funciones y obligaciones laborales, es parte fundamental del Establecimiento, por lo que se procurará que todas las personas trabajen en un clima de cercanía y participación.

Los profesores y asistentes de la educación del colegio tienen derecho a:

- 3.1. Ser tratado con respeto por los Alumnos, Padres y/o Apoderados y Directivos del Establecimiento.
- 3.2. Trabajar en un ambiente armónico que propicie la sana convivencia, tolerancia, y el respeto mutuo.
- 3.3. Hacer uso de los conductos regulares en la resolución de conflictos, siendo escuchado, considerando y retroalimentado sus inquietudes.
- 3.4. Recibir formación y apoyo en aquellas dimensiones que contribuyan al logro de la misión y visión del colegio, que de acuerdo a las posibilidades de la Institución se puedan entregar.
- 3.5. Determinar, las metodologías que estime pertinente para el tratamiento de su asignatura, en acuerdo al marco institucional y ministerial.
- 3.6. Tomar las acciones que considere pertinentes a fin de mantener el orden en el desarrollo de sus actividades, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Convivencia Escolar.

- 3.7. Participar en las diversas actividades que ofrece el Colegio.
- 3.8. Los profesores deben participar en forma activa en los Consejos Generales, Consejos de Control, de Evaluación, GPT y reuniones de Departamento, entre otros.

Los Profesores y Asistentes de la Educación del colegio tienen el deber de:

- 3.9 Adherir de manera cordial y comprometida a los principios y valores que inspiran el Proyecto Educativo Marianista del Colegio y aceptar los valores humanos y cristianos que este Proyecto propone.
- 3.10 Cumplir con sus obligaciones y responsabilidades contractuales en lo relacionado con su función.
- 3.11 Conocer el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, velar por su cumplimiento y colaborar con la dirección del colegio para que el clima de sana convivencia, sea una actitud permanente.
- 3.12 Acoger y resolver las situaciones de formación de los estudiantes, con el fin de favorecer su permanencia y desarrollo en el Colegio Santa María de la Cordillera.

ARTÍCULO 4°: PADRES Y APODERADOS

PADRES Y APODERADOS

Los Padres, por razón natural, son los primeros educadores de sus hijos ; su cooperación y compromiso es indispensable para lograr los objetivos educacionales que promueve nuestro Proyecto Educativo Marianista y, que cada padre y/o apoderado/a al ingresar su pupilo al Colegio por libre elección, ha considerado como lo más adecuado para la formación de su hijo. Oficialmente, apoderado es el padre, la madre o tutor legal que firma el Contrato de Matrícula. No puede ser reemplazado en sus obligaciones por otra persona.

Los Padres y Apoderados del colegio tienen derecho a:

- 4.1 Atención de los Profesores Jefes, Profesores de Asignatura, Encargado de Convivencia Escolar, Dirección de Ciclo, sicopedagoga, sicóloga, Capellán, Rectora y otros especialistas que el colegio disponga, previa solicitud de entrevista.
- 4.2 Ser atendido deferentemente por el personal académico, administrativo y de servicios del Establecimiento.
- 4.3 Ser escuchado, interpretado y atendido en sus responsables y justas peticiones o requerimientos.
- 4.4 Ser informado o notificado oportunamente de las faltas de su hijo al Reglamento de Convivencia Escolar.
- 4.5 Apelar ante una situación disciplinaria de su hijo.

- 4.6 Estar informado y participar de las actividades organizadas por el Colegio destinadas a ellos y/o a sus hijos.
- 4.7 Hacer uso de las instalaciones e infraestructura del Colegio con fines académicos y formativos, previa solicitud a las autoridades del colegio y respetando la normativa establecida por el colegio.
- 4.8 Participar y colaborar de las actividades que se ofrecen en el colegio, ya sean artísticas, culturales, pastorales, deportivas, solidarias o de convivencia.

Los Padres y Apoderados tienen el deber de:

- 4.9 Relacionarse en forma respetuosa, sin ningún tipo de violencia, agresión o maltrato, con todos los miembros de la comunidad, especialmente con los estudiantes y sus profesores, empleando los conductos y canales regulares de comunicación.
- 4.10 Conocer, aceptar y transmitir a los hijos el Proyecto Educativo del Colegio, el Reglamento de Convivencia Escolar y el Reglamento de Evaluación correspondiente.
- 4.11 Asistir a las reuniones programadas por la Dirección del Colegio, el Profesor Jefe o el Centro de Padres y Apoderados. El apoderado deberá justificar oportunamente por un medio escrito o personalmente su inasistencia a reuniones o citaciones.
- 4.12 Controlar diariamente la Agenda Escolar a fin de mantenerse informado sobre las actividades escolares de su hijo, así como tomar conocimiento de las comunicaciones y de las circulares enviadas desde el Colegio.
- 4.13 Justificar por escrito, en la Agenda Escolar, las inasistencias, atrasos y otras circunstancias relativas a su hijo.
- 4.14 Aceptar, cumplir y colaborar con las resoluciones e indicaciones propuestas por los docentes, directivos o especialistas del Colegio.
- 4.15 Informar oportunamente al colegio, cualquier situación de salud física o emocional u otra que afecte a su hijo.
- 4.16 Informarse e integrarse a las actividades del Curso, del Centro de Padres y Apoderados y del Colegio que les sean solicitadas.
- 4.17 Cumplir oportunamente sus compromisos económicos con el Colegio, el Centro de Padres y su Curso y proveer a su hijo/a de lo necesario para cumplir con sus responsabilidades escolares, la presentación personal, el uniforme escolar, los útiles de trabajo y materiales de estudio.
- 4.18 Cautelar que su hijo/a se presente con los materiales solicitados, ya que una vez iniciada la jornada de clases no se recibirán trabajos, cuadernos, ropa, artículos de librería, entre otros.
- 4.19 Comunicarse directamente con el Profesor Jefe, a lo menos una vez al semestre, para estar debidamente informado sobre el proceso educativo integral de su hijo.
- 4.20 Acudir obligatoriamente al Colegio cuando su presencia es requerida por la Rectoría, Direcciones de Ciclo o cualquier autoridad docente del colegio.

- 4.21 Aceptar la Acta de Acuerdo- Compromiso, y prestar todo el apoyo necesario a su hijo para asumir tratamientos con especialistas externos, destinada a favorecer el aprendizaje de éstos.
- 4.22 Cuidar las instalaciones, infraestructura y materiales del Colegio.
- 4.23 Asumir los niveles de exigencia del CSMC en cuanto a asistencia, puntualidad, y rendimiento académico.
- 4.24 Comprometerse con la educación de los hijos, acompañando, supervisando y motivando su trabajo escolar, especialmente en la asistencia a talleres de reforzamiento y otras instancias de apoyo escolar y formativo en que sea citado.
- 4.25 Velar por la asistencia y puntualidad al enviar a sus hijos al colegio.
- 4.26 Retirar personalmente a su hijo/a durante y al finalizar la jornada de clases. Esta acción sólo la podrá realizar el apoderado o tutor, en caso que no pueda hacerlo, podría ser retirado por otro adulto que sea correctamente individualizado previamente por el apoderado y autorizado mediante un poder escrito que tendrá validez para esa ocasión.
- 4.27 Responsabilizarse del comportamiento del estudiante fuera del Establecimiento, debiendo velar para que la conducta de éste sea la que corresponde a un estudiante del Colegio Santa María de la Cordillera.
- 4.28 Fomentar y estimular la formación cristiana de los hijos/as a través de su participación en las diversas actividades pastorales.
- 4.29 Participar en la preparación de la Primera Comunión de los hijos durante los dos años que corresponden.
- 4.30 Velar porque tanto él como sus hijos cumplan las estipulaciones del presente Reglamento de Convivencia Escolar en las actividades escolares y extracurriculares.

En el caso de trasgresión grave del apoderado a lo estipulado en el presente Reglamento, y previa entrevista, se procederá de acuerdo a lo estipulado en el apartado de medidas reparatorias o de sanción para faltas leves, graves y gravísimas del presente Reglamento. Por tratarse de apoderado, en caso de tener que adoptar una medida reparatoria o de sanción, en ningún caso, deberá responder el estudiante por faltas cometidas por este. Para el apoderado se pueden adoptar las medidas especiales como:

- *Cambio de apoderado
- *Restricción de participación en actividades de curso o de colegio
- *Prohibición de ingreso al colegio o de participación en actividades específicas.

ARTÍCULO 5º: RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULO A ESTUDIANTES DESTACADOS

Los estudiantes que tengan un desempeño destacado, serán reconocidos por Rendimiento, Esfuerzo y Convivencia Escolar, una vez al semestre. Para hacerse acreedor de manera efectiva de uno o más de los reconocimientos establecidos, el estudiante deberá tener aprobadas todas las asignaturas de su plan de estudios y no presentar durante el semestre ninguna falta grave o gravísima de las estipuladas en este Reglamento de Convivencia Escolar.

Los estudiantes del Colegio Santa María de la Cordillera, serán destacados en reconocimiento de sus méritos académicos, deportivos, artísticos, culturales, solidarios, entre otros, de acuerdo además a los siguientes criterios:

- 5.1 Cumplimiento destacado de todas las normas especificadas en el presente Reglamento y que se acredita por las observaciones positivas en su hoja de vida del Libro de Clases o por evaluación cualitativa que hacen sus profesores en el Consejo de Evaluación.
- 5.2 Meritorio desempeño académico con un promedio general igual o superior a seis (6.0).
- 5.3 Participación destacada en asistencia y desempeño en las Actividades Curriculares de Libre Elección y que se acredita con el informe que elabora el monitor de cada taller.
- 5.4 Compromiso activo y responsable en la directiva de su curso o del Centro de Estudiantes (CESMA), que está avalada por el informe cualitativo verbal del profesor jefe y/o profesores asesores del Centro de Alumnos.
- 5.5 Demostración de una actitud permanente de esfuerzo y responsabilidad en su trabajo escolar, que estará avalada por la descripción cualitativa verbal que hacen los profesores de su curso en el Consejo de Evaluación.
- 5.6 Participación activa en actividades de servicio y aporte a la comunidad escolar.

El símbolo que representa este reconocimiento al mérito es entregado una vez al semestre y está subordinado a la aprobación del Consejo de Profesores de Evaluación Semestral que distingue a los estudiantes destacados con uno o más de los siguientes testimonios:

1. Observación de felicitación en su hoja de vida del Libro de Clases.
2. Felicitación pública ante su curso u otros integrantes de la Comunidad.
3. Tarjeta de reconocimiento emanada del Consejo de Evaluación y firmada por el profesor jefe.
4. Diploma de reconocimiento firmada por el profesor jefe y Rector.
5. Fotografía en el Cuadro de Honor si pertenece a los tres promedios generales de excelencia de su curso, y si es destacado por esfuerzo académico y/o su aporte constructivo a la sana convivencia escolar.

ARTÍCULO 6º: ESTUDIANTES DE CUARTOS MEDIOS

Los estudiantes son la razón de ser y los destinatarios privilegiados de la acción educativa del Colegio Santa María de la Cordillera. A través de los años de permanencia en el colegio, se le inculcan los valores y virtudes expresados en el Proyecto Educativo Marianista. Cada estudiante que finaliza su proceso educativo en 4º año de E. Media del CSMC responde al perfil de una persona de bien con sólida formación valórica, académica y espiritual.

El colegio es un lugar donde los estudiantes y toda la comunidad se deben sentir protegidos y tranquilos, por lo tanto, no se permitirá que se perturbe el transcurso normal de las clases con acciones que conlleven al desorden o caos propiciadas por estudiantes de 4º medio.

ACTIVIDADES DE FINALIZACIÓN DE CUARTOS MEDIOS

Las actividades de finalización de enseñanza media son actividades privativas del establecimiento, y que el colegio realiza para sus estudiantes de 4º Año de Enseñanza Media que hayan cumplido satisfactoriamente en el aspecto académico establecido en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar y los requerimientos disciplinarios contemplados en el presente reglamento.

Dentro de las actividades de finalización existen dos actividades formales: Misa de Envío y Licenciatura, a las que los estudiantes deben asistir correctamente uniformados, mostrando una conducta acorde a las estipulaciones del presente reglamento.

Las actividades lectivas de 4º Año de Enseñanza Media tienen un calendario distinto de finalización, sin embargo, los estudiantes deben asistir obligatoriamente a todas las actividades lectivas y no lectivas programadas.

La condición de ser estudiante de 4º Medio no lo exime del deber del cumplimiento de este reglamento.

ARTÍCULO N° 7: ACCIONES GENERALES DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PREVENTIVO

El Colegio Santa María de la Cordillera, con el fin de mantener una sana convivencia, realizará acciones formativas en el plano valórico de los y las estudiantes, fundamentado en el Proyecto Educativo Marianista. Las relaciones entre los diversos miembros que componen la comunidad están marcados por el espíritu de familia, un ambiente de respeto por las personas, sencillez y cordialidad del trato fraterno, comprensión que prefiere prevenir que curar, apertura y sensibilidad a los problemas de nuestros hermanos, el desarrollo de la interioridad y el amor a la verdad, la atención personal a cada miembro de la comunidad y el hacer vida los valores del Evangelio.

El carisma de un alumno marianista constituye el mejor elemento protector, preventivo y sustento de la sana convivencia escolar.

Son acciones formativas y preventivas:

- 7.1 Encuentros con Cristo para estudiantes de todos los niveles centrados en la formación valórica cristiana.
- 7.2 Unidades de orientación para alumnos en la clase de Orientación y consejos de curso.
- 7.3 Oración matinal en todos los cursos dirigida por el profesor de asignatura correspondiente.
- 7.4 Entrevistas del profesor jefe y de asignatura, con la finalidad de conocer y acoger las inquietudes, intereses y problemáticas de los estudiantes.
- 7.5 Entrevistas y Focus Group de alumnos nuevos con Rectoría, Dirección y Coordinador de ciclo con la finalidad de detectar su grado de adaptación al Colegio y luego solicitar el apoyo de otras instancias si existiese una situación que requiere preocupación de la institución.
- 7.6 Entrevistas programadas y periódicas con especialistas tales como psicólogo, orientador, psicopedagoga, capellán, encargada de pastoral, que favorezcan el desarrollo personal de los estudiantes.

- 7.7 Talleres extracurriculares de libre elección (ACLE), para los estudiantes tendientes al desarrollo de habilidades deportivas, artísticas, culturales, pastorales, grupo scout y, que además les ayuden a formar el hábito de la buena utilización del tiempo libre.
- 7.8 Formación sacramental para niños, jóvenes y padres: Catequesis Familiar, Bautismos, Primeras comuniones, Confirmaciones, entre otras.
- 7.9 Celebraciones Eucarísticas por cursos y para toda la comunidad con el fin de mantener viva la celebración de nuestra fe y el fortalecimiento de nuestro carisma marianista y misionero.
- 7.10 Retiros espirituales para niños y jóvenes.
- 7.11 Talleres de Formación para líderes pastorales.
- 7.12 Campamentos escolares de formación académica, valórica y de sana convivencia en los niveles de 6º Básicos y 2º Años Medios.
- 7.13 Participación y representación de los estudiantes en diversas actividades pedagógicas, culturales y deportivas.
- 7.14 Jornadas de formación para Padres y Apoderados con énfasis valórico.
- 7.15 Temas de formación en pos del fortalecimiento del rol parental en reuniones de padres y apoderados.
- 7.16 Entrevistas de profesor jefe con sus apoderados(as) para tratar temas relacionados con su pupilo.
- 7.17 Acompañamiento espiritual a los padres y apoderados.
- 7.18 Temas de formación para padres y alumnos dictados por profesionales asistentes de la educación: psicólogo, orientador, psicopedagoga, entre otros.
- 7.19 Talleres de desarrollo personal para alumnos y padres y apoderados.
- 7.20 Jornadas de formación para cursos y grupos de estudiantes, con énfasis en el plano valórico y espiritual.
- 7.21 Planificación y desarrollo de campeonatos deportivos para los estudiantes.
- 7.22 Elaboración del decálogo de la sana convivencia por cada uno de los cursos, y participar en concurso: "Decálogo de la Sana Convivencia Escolar".

Aparte de las acciones enunciadas, se podrán implementar nuevas acciones, según las necesidades, recursos, propuestas, presentación de proyectos, entre otros; tendientes a favorecer la formación general y específica en diversas áreas del desarrollo de las personas.

CAPÍTULO III: FALTAS Y SANCIONES

FALTAS

Se consideran faltas el incumplimiento de cualquiera de los deberes señalados en el presente Reglamento de Convivencia Escolar. Se establecerá su gravedad en relación a la persistencia y magnitud de la conducta, edad y etapa de desarrollo del estudiante, contexto educativo en el que ocurra, versión de todos los involucrados, entre otros.

Una falta será entendida como toda acción que atente contra la integridad física, psicológica o moral de cualquier integrante de la comunidad educativa, o como toda acción que interrumpa o altere el normal desarrollo del proceso de formación y aprendizaje de los/las estudiantes, y/o que deteriore o destruya instalaciones y recursos del establecimiento. Ante cualquier falta se realizará entrevista con el/los estudiante/s involucrado/s, con el fin de conocer la situación y de recabar antecedentes para el posterior procedimiento. Estas faltas serán registradas en el libro de clases, en la hoja de vida del estudiante, señalando la falta cometida.

Para ello, las faltas se han clasificado en tres grupos:

1. Faltas leves
2. Faltas Graves
3. Falta Gravísimas

ARTÍCULO 1º: FALTA LEVE

Se definen como faltas leves, actitudes y comportamientos que alteren la convivencia y el normal desarrollo de las actividades educativas, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad educativa, ni deterioren o destruyan instalaciones y recursos del establecimiento. También se consideran faltas leves algunos incumplimientos de deberes y tareas escolares que no perjudiquen gravemente la situación académica y/o conductual personal y/o colectiva, pero que interfieren el proceso de formación y distraen de las principales obligaciones estudiantiles.

Se considerarán **faltas leves** acciones como las siguientes:

1. Asistir al colegio sin los útiles escolares, sin la Agenda del Estudiante y/o los materiales solicitados por los profesores.
2. Presentarse a clases sin tareas y trabajos encomendados.
3. Asistir al colegio sin uniforme oficial o usarlo de manera incompleta y usar accesorios que no son parte del uniforme escolar.
4. Llegar atrasado al inicio de la jornada, en cambios de horas, después del recreo de manera reiterada o, estando en el colegio, ingresar después de la oración matinal
5. Interrumpir la clase, entorpeciendo el proceso educativo, como por ejemplo: realizar en forma reiterada ruidos molestos, lanzar objetos, risotadas, esconder materiales de los compañeros o del colegio.
6. No devolver los préstamos bibliotecarios en las fechas indicadas.
7. Comer durante el desarrollo de la clase, o realizar una actividad que no corresponda a la asignatura.

8. Interrumpir o entorpecer los juegos de los compañeros de cursos menores.
9. Uso de vocabulario y gestos vulgares.
10. Presentarse al establecimiento desaseado, con maquillaje, uñas pintadas. Los varones usando cortes de pelo siguiendo alguna moda extravagante y sin afeitarse.
11. Uso de celular y otros aparatos tecnológicos durante el desarrollo de las clases sin autorización del docente, al ser requerido, negarse a entregarlo.
12. La no presentación de justificativos o que la justificación la realicen personas que no sea el apoderado o tutor.
13. No trabajar en clases según las actividades señaladas por el profesor de la asignatura o realizar actividades ajenas a la que corresponde.

Toda FALTA LEVE que se reitere se convertirá automáticamente en una FALTA GRAVE.

MEDIDAS REPARATORIAS O DE SANCIÓN

Todas las medidas reparatorias o de sanción aplicadas ante una falta, tendrán como finalidad fundamental el carácter formativo y pedagógico para todos los integrantes del Colegio Santa María de la Cordillera, las cuales pretenden la corrección de la conducta de la persona, en especial del/la alumno/a, para que logre identificarse con los valores que promueve el Proyecto Educativo Marianista y completar su proceso de formación académica.

MEDIDAS REPARATORIAS O DE SANCIÓN PARA FALTAS LEVES

Una vez revisada la situación con todos los antecedentes expuestos por los involucrados, se aplicará una o más de las siguientes medidas reparatorias o de sanción, lo que quedará claramente especificado en registro de entrevistas mediante un acta de acuerdos.

1. Registro de la conducta en hoja de vida del alumno en el libro de clases.
2. Notificación al apoderado a través de entrevista o por medio de la agenda escolar.
3. Reprimenda verbal y directa del docente al estudiante que cometió la falta.
4. Amonestación escrita y/o verbal con conocimiento del apoderado.
5. Disculparse de manera verbal o por escrito con quien o quienes corresponda.
6. Entrevista con encargado de convivencia escolar, encargados del equipo de orientación, profesor jefe, profesor de asignatura o cualquier autoridad docente del establecimiento, cuando la situación lo amerite.
7. Reparación o reposición del daño causado.
8. Acciones de servicio comunitario que pueden ser de arreglo de espacios, colaboración en actividades de preparación de eventos, ayudantía en biblioteca, apoyo escolar a compañeros de su curso o de otros cursos, colaboración en acciones de aseo y ornato del establecimiento, entre otros.

9. Poner al día las actividades curriculares y extracurriculares en que el/la estudiante ha incurrido en falta.
10. Pérdida parcial o total de su tiempo de recreo durante la jornada de clases.

ARTÍCULO 2°: FALTA GRAVE

Se definen como faltas graves, actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad y del bien común, así como acciones de agresividad, conflicto y violencia que afecten la convivencia y que perturben el desarrollo de las actividades lectivas y no lectivas del colegio en cualquier momento y espacio en que éstas se desarrollen. También es una falta grave cualquier acción que genere destrozos o daños a las instalaciones del establecimiento, sus espacios y recursos. Asimismo, la transgresión severa a los deberes escolares y a las responsabilidades estudiantiles que generen situaciones que perjudiquen notoriamente el proceso de formación académica y/o valórica personal y/o colectiva.

Serán consideradas **faltas graves** acciones como las siguientes:

- 2.1 La reiteración de tres o más veces de cualquiera de las faltas leves definidas en el apartado anterior.
- 2.2 Salir de la sala sin autorización durante el desarrollo de las clases.
- 2.3 No reponer los libros extraviados o dañados recibidos en préstamo por el Centro de Recursos del Aprendizaje CRA.
- 2.4 Utilizar los medios didácticos, audiovisuales, computacionales, implementación de talleres, espacios del colegio, para uso particular o ajeno a las labores escolares sin autorización.
- 2.5 Copiar o facilitar la copia en pruebas y trabajos, adulterar trabajos o presentar trabajos ajenos como propios.
- 2.6 Falsificar, plagiar o facilitar trabajos de investigación individual o grupal, en que se emplee cualquier fuente, incluyendo Internet.
- 2.7 Desobedecer las indicaciones dadas por los profesores y autoridades del colegio.
- 2.8 Comercializar productos, bienes y servicios en el interior del colegio ya sea para beneficio personal o de curso.
- 2.9 Falta de respeto a los postulados religiosos del colegio.
- 2.10 Falta de respeto a los símbolos patrios y religiosos del colegio.
- 2.11 Rayar o dañar la infraestructura, mobiliario u otros bienes materiales del colegio.
- 2.12 Expresarse con apodosos y bromas que denigren y atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad.
- 2.13 Falsificar la firma del apoderado, de docentes o de cualquier miembro de la comunidad en las comunicaciones y en cualquier documento del colegio.

- 2.14 Participar como cómplice o encubridor de cualquiera falta leve, grave o gravísima descrita en este reglamento.
- 2.15 Hacer uso indebido de la agenda del estudiante, para fines distintos al establecido y sacar hojas de la misma para arrancar comunicaciones o información importante.
- 2.16 Dañar material pedagógico, tecnológico, personal o del colegio que perjudique el desarrollo de las clases, el aprendizaje de los estudiantes, o distorsione la información a la comunidad y el clima de convivencia y seguridad escolar. Por ejemplo cambiar fondos de pantalla, cambiar íconos, borrar archivos, cambiar puertos de computación, sacar hojas de libros o cuadernos, manipular Libros de Clases, alterar señalética del colegio y diarios murales.

Toda FALTA GRAVE que se reitere se convertirá automáticamente en FALTA GRAVÍSIMA.

Dependiendo de la edad y contexto educativo en que ocurra la falta, se podrán aplicar las medidas reparatorias y de sanción especificada en las faltas leves, y se agregan las siguientes:

MEDIDAS REPARATORIAS O DE SANCIÓN PARA FALTAS GRAVES

Una vez revisada la situación con todos los antecedentes expuestos por los involucrados, se aplicará una o más de las siguientes medidas reparatorias o de sanción, lo que quedará claramente especificado en el cuaderno de entrevista mediante un acta de acuerdos.

1. Reparación de la falta cometida o daño causado, acordado con el apoderado y Director de Ciclo.
2. Entrevista con el estudiante y/o apoderado, se realizará por parte del Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, o Dirección Ciclo, el objetivo primordial será generar cambio de conducta a través del diálogo y apoyo de los adultos responsables.
3. Suspensión de clases, por 1 día, con permanencia dentro del colegio, realizando actividades pedagógicas en biblioteca u otra dependencia.
4. Suspensión de asistencia a clases con diferentes plazos. Consiste en la separación temporal del estudiante de toda actividad académica o extracurricular por un período que puede fluctuar entre 01 y 05 días, dependiendo de la conclusión a la que se llegue luego del análisis del caso, por la instancia competente que corresponda. Lo anterior será informado personalmente al apoderado, quedando registro de la entrevista, sin perjuicio que esta medida vuelva a aplicarse ante una nueva falta.
5. Observación por Conducta. Acta de acuerdos que especifica acciones, compromisos y estrategias de acompañamiento por parte del apoderado, además de plazos para la superación de la conducta. Esta medida determina las condiciones que regulan la permanencia del estudiante en el colegio y señala los elementos, pedagógicos o conductuales, que se revisarán al término del semestre. En caso de no superar la situación conductual se determinará la Condicionalidad.
6. Condicionalidad por Conducta. Acta de acuerdos que especifica acciones, compromisos, estrategias y plazos para la superación de la conducta. Esta medida condiciona la matrícula del estudiante en aspectos muy precisos y plazos determinados, que pueden ser de tipo pedagógico o conductual. En caso de no cumplimiento de las condiciones especificadas, la situación del estudiante pasará a ser de extrema condicionalidad.

7. Pérdida del reconocimiento público o de la felicitación escrita del consejo de evaluación de profesores.
8. Suspensión de la participación en actividades académicas, deportivas, artísticas, recreativas, culturales y/o pastorales.
9. Asistencia al colegio en horario distinto a su jornada de clases para desarrollar actividades pedagógicas o formativas.
10. Inhabilidad para representar al colegio en actividades académicas deportivas, artísticas y culturales de manera individual o colectiva.

ARTÍCULO 3º: FALTA GRAVÍSIMA

Se definen como faltas gravísimas las actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de los miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas violentas, abusivas que rompan el clima de sana convivencia en el colegio y que contaminen las relaciones interpersonales. También es una falta gravísima toda acción que pueda ser calificada como hostigamiento, acoso escolar, bullying, grooming, cyberbullying, sexting. O cualquier acto que atente contra la integridad de la infraestructura y materiales del establecimiento, así como el uso no autorizado de sus dependencias y recursos. Además, la transgresión a los valores que promueve el Proyecto Educativo.

Se considerarán **faltas gravísimas** acciones como las siguientes:

- 3.1 Toda falta grave que se repita dos veces, se constituirá en falta gravísima.
- 3.2 Encubrir o mentir o ser cómplice cuando se tiene que justificar algún procedimiento ante la autoridad.
- 3.3 Usar indebidamente las llaves del colegio.
- 3.4 Falta de respeto a sus pares y/o a otros miembros de la comunidad, ya sea de manera verbal como decir improperios, groserías, descalificaciones, apodos o ademanes groseros o amenazantes; o escrita, como dibujos obscenos, cartas ofensivas, comentarios, burlas; o, agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 3.5 Realizar acciones de acoso y abuso de cualquier tipo contra cualquier miembro de la comunidad escolar por cualquier medio. Esta situación reviste mayor gravedad y será un agravante a la falta cuando el acoso o abuso es realizado de un mayor a otro menor.
- 3.6 Portar, consumir, vender, comprar y/o distribuir, tabaco, drogas, bebidas alcohólicas y sustancias ilícitas o encontrarse bajo sus efectos en el colegio y/o en actividades de salidas pedagógicas o de formación general propiciadas por el colegio.
- 3.7 Planificar, coordinar y confabularse para la compra, venta y/o consumo de drogas y sustancias lícitas o ilícitas dentro o fuera del colegio.
- 3.8 Llegar al colegio bajo los efectos del alcohol u cualquier otra droga.

- 3.9 Realizar acciones o comportamientos incorrectos que atenten en contra de la intimidad y pudor de los miembros de la comunidad. De igual forma, conductas que atenten contra la dignidad de las personas, la seguridad, la moral las buenas costumbres y la sana sexualidad.
- 3.10 Portar material escrito o audiovisual de tipo pornográfico, así como material que distorsione los valores de una sana sexualidad como también utilizar los recursos tecnológicos para este fin.
- 3.11 Portar o usar instrumentos o elementos de defensa personal o ataque.
- 3.12 Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- 3.13 Promover actos de indisciplina dentro de la sala de clases o en alguna dependencia del colegio, que no permitan el desarrollo normal de las actividades.
- 3.14 Inasistencia al colegio sin autorización del apoderado (cimarra).
- 3.15 Realizar amedrentamiento a los estudiantes a través de listas negras y el trato grosero y descalificatorio entre compañeros.
- 3.16 Participar y/o convocar a riñas internas o externas al establecimiento.
- 3.17 Hurtar bienes del colegio y/o sustraer objetos personales o dinero de cualquier miembro de la comunidad.
- 3.18 Dañar los recursos y/o las instalaciones del colegio, por cualquier medio
- 3.19 Negarse a ingresar a clases o a las actividades formativas y académicas programadas.
- 3.20 Fugarse de clases y/o salir del colegio en horario de clases sin autorización.
- 3.21 Publicar y/o difundir ofensas, hostigar , descalificar, calumniar, emitir comentarios mal intencionados , sobrenombres peyorativos o apodos denigrantes contra compañeros, funcionarios y profesores del colegio por cualquier medio, incluyendo los medios audiovisuales y tecnológicos, redes sociales, dentro o fuera del establecimiento.
- 3.22 Efectuar rayados y/o dibujos en material de evaluación, documentos, mesas , textos de estudio o elementos de trabajo, agenda del estudiante, paredes del colegio, puertas de las dependencias, o en cualquier material o espacio de la comunidad educativa.
- 3.23 Sustraer instrumentos evaluativos y de aprendizaje en cualquiera de sus formas.
- 3.24 Adulterar o falsificar calificaciones, intervenir el libro de clases en cualquier forma, ejemplo: poner nota, borrar firmas, alterar asistencia, dibujar o marcar fotos, o alterar documentación interna del colegio.
- 3.25 Realizar filmaciones y grabaciones al interior de la sala de clases y del colegio sin autorización de los afectados.
- 3.26 Desafiar de forma insolente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

- 3.27 Cualquier acción, ya sea física o psicológica, realizada por cualquier medio y de cualquier forma, incluidos los tecnológicos en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa y que sea constitutiva de maltrato escolar.
- 3.28 Alterar las actividades propias del establecimiento como consecuencia de conductas individuales o colectivas no autorizadas y con fines distintos a los educativos y formativos.
- 3.29 Promover, incitar o participar en cualquier acto vandálico o de desacato a la autoridad en el colegio y sus actividades.
- 3.30 Tener un comportamiento que contravenga los principios y valores del Proyecto Educativo Marianista, dentro o fuera del colegio y que perjudique a algún miembro de la comunidad y esto repercuta negativamente en la convivencia.
- 3.31 Realizar cualquier acción que atente o ponga en riesgo la seguridad física, psicológica y emocional, individual o colectiva de los miembros de la comunidad.

Dependiendo de la edad y contexto educativo en que ocurra la falta, se podrán aplicar las medidas reparatorias y de sanción especificada en las faltas graves, y se agregan las siguientes:

MEDIDAS REPARATORIAS O DE SANCIÓN PARA FALTAS GRAVÍSIMAS

Una vez revisada la situación con todos los antecedentes expuestos por los involucrados, se aplicará una o más de las siguientes medidas reparatorias o de sanción, lo que quedará claramente especificado en el cuaderno de entrevista mediante un acta de acuerdos.

1. Reparación de la falta cometida o daño causado, acordado con apoderado y Director de Ciclo.
2. Condicionalidad Extrema por Conducta. Acta de acuerdos en que se especifica que esta medida condiciona la matrícula del estudiante que ha reiterado faltas graves o ha incurrido en infracción gravísima. Establece condiciones precisas de comportamiento y plazos que debe cumplir el estudiante, de lo contrario se resolverá la no renovación del contrato de matrícula para el año siguiente.
3. Suspensión de la participación en actividades pedagógicas, académicas o actividades formativas especiales programadas por el colegio, que se realizan de manera complementaria a las acciones ordinarias de formación: retiros, jornadas, encuentros deportivos, salidas pedagógicas, celebraciones, talleres, campamentos escolares, entre otros.
4. Asistencia al colegio, sólo para rendir evaluaciones, con cambio de actividades en jornada alterna o en horario especial para recibir indicaciones y apoyo que le permitan desarrollar en su hogar las tareas escolares asignadas. Cualquier medida de este tipo significa condicionalidad extrema por conducta, además de la evaluación respecto de la no renovación del contrato de matrícula para el año siguiente.
5. Término anticipado del año escolar. Consiste en la separación total de un estudiante del colegio, quedando inhabilitado para volver durante el período lectivo en curso. Se aplicará en el caso de faltas gravísimas que atenten contra la seguridad de las personas y/o contravengan valores fundamentales del plano ético y moral que establece el Proyecto Educativo del Colegio Santa María de la Cordillera.

6. No renovación de matrícula. El estudiante no tiene matrícula en el establecimiento para el año siguiente. Este recurso se aplica cuando un estudiante ha infringido gravemente la reglamentación interna del colegio y no ha modificado su conducta, pese a haber recibido el acompañamiento y apoyo necesarios. Además, no se renovará matrícula, cuando el estudiante repita por segunda vez en enseñanza básica o por segunda vez en enseñanza media. Otra causal será, por conductas que atenten directamente contra la integridad física de algún miembro de la comunidad escolar y participar en acciones de carácter delictual dentro o fuera del colegio.
7. Expulsión del colegio. El estudiante debe abandonar el colegio de forma inmediata. Esta es una medida extrema que se aplicará en caso de una situación emergente en que un estudiante ha cometido una falta gravísima al Reglamento de Convivencia Escolar y su permanencia constituye un riesgo y un peligro para la integridad física, psicológica y emocional de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 4º: ESTRATEGIAS E INSTANCIAS DE ACOMPAÑAMIENTO Y DE APOYO

Todas las sanciones y/o medidas de reparación serán aplicadas con un fin formativo y pedagógico, tanto para el/los involucrados en el acto de indisciplina o de falta al reglamento, como para la comunidad escolar y se espera que sea asumida por el estudiante como una oportunidad para superarse y mejorar su conducta.

En nuestro colegio se considera la mediación como estrategias fundamental en la resolución de conflictos por lo que el objetivo del mediador es ayudar a los involucrados a solucionar el problema, sin establecer sanciones ni culpables, de manera tal que en la mediación, todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador orienta el diálogo y el acuerdo, y colabora en la búsqueda del restablecimiento de las buenas relaciones y la reparación del daño cuando sea necesario.

La mediación, como medio de resolución de conflictos, no se aplicará en situaciones de violencia física que dañe gravemente a algún miembro de la comunidad, ni en situaciones comprobadas de abuso, maltrato y bullying.

Cuando un estudiante está con amonestación verbal o escrita, observación, condicionalidad, y matrícula en condicionalidad extrema por conducta, es decir, ante cualquier falta de una estudiante a la comunidad escolar, se aplicará una o más de las siguientes estrategias:

TIPO DE FALTA	MEDIADOR	PROCEDIMIENTO/ MONITOREO/ ACOMPAÑAMIENTO ESTRATEGIAS DE
Falta Leve	Encargado de Convivencia Escolar Profesor Jefe y/o profesores de asignatura	<ol style="list-style-type: none"> 1. Entrevista de acogida al estudiante que presente problemas disciplinarios con el fin de conocer su problemática y establecer acuerdos para el cambio. 2. Registro de la conducta del libro de clases. 3. Citación y entrevista al apoderado con el fin de informar, conversar y evaluar en conjunto las estrategias de apoyo y realizar las medidas de acompañamiento formativas y disciplinarias. 4. Monitoreo de los mediadores señalados mediante entrevistas periódicas con el estudiante y/o apoderado, revisión de la hoja de vida del estudiante del libro de clases y asistencia a las actividades encomendadas como parte de la reparación. 5. Será función del Encargado de Convivencia Escolar y del profesor jefe del estudiante, informar verbalmente al equipo de orientación y Dirección de Ciclo de los avances evidenciados por el estudiante.

Falta Grave	Encargado de Convivencia Escolar Profesor Jefe y/o profesor de asignatura Equipo de orientación Consejo de Profesores, Representantes del Consejo de Profesores, Directores de Ciclo Rector	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conversación de acogida: instancia individual con el estudiante para acoger, dialogar y propiciar un espacio de confianza, donde se priorice el apoyo al estudiante. 2. Registro de la conducta en el libro de clases. 3. Citación al apoderado con el fin de informar, conversar y evaluar en conjunto las estrategias de apoyo y establecer las medidas formativas y disciplinarias que se adoptarán. 4. El estudiante y el apoderado se comprometerán en la entrevista a reparar el daño causado, cumplir la medida de sanción y cambiar la conducta. 5. En caso que se considere necesario, se solicitará al apoderado que realice al estudiante una evaluación externa de especialista y el informe deberá ser entregado a profesor jefe y/o director de ciclo. 6. Supervisión y acompañamiento, para orientar las estrategias tendientes a la superación de la conducta. 7. En caso de que la falta revista características de delito, se denunciará a las autoridades policiales correspondientes.
-------------	---	--

Falta Gravísima	Encargado de Convivencia Escolar Profesor Jefe y /o profesor de asignatura Equipo de orientación Consejo de Profesores, Representantes del Consejo de Profesores Directores de Ciclo Rector	<ol style="list-style-type: none">1. Entrevista al estudiante involucrado para iniciar proceso de indagación.2. Registro de la conducta en el libro de clases.3. Citación al apoderado del estudiante involucrado para informarle de la situación dejando registro escrito de la entrevista, estableciendo las medidas disciplinarias que se adoptarán.4. Derivación a especialistas del colegio, en caso de que sea posible: Equipo de orientación, Capellán, Rectora para orientar las estrategias de acompañamiento tendientes a la superación de la conducta.5. Solicitud de Evaluación externa de especialistas y posterior entrega de informe a profesor jefe y director de ciclo.6. En caso de que la falta revista características de delito, se denunciará a las autoridades policiales correspondientes.
--------------------	---	---

El cumplimiento del procedimiento y de los acuerdos establecidos tanto para las faltas leves, graves o gravísimas, serán los elementos que determinen la superación de la falta y el término de la medida de sanción.

Cuando la falta revista carácter de delito, se denunciará a las autoridades policiales correspondientes.

ARTÍCULO Nº5: REPITENCIA Y PERMANENCIA EN EL COLEGIO SANTA MARÍA DE LA CORDILLERA

5.1 En caso que un estudiante repita curso, se procederá de acuerdo a lo señalado en el inciso 6 del Art. 1 del DFL Nº2/2009 del MINEDUC ; es decir, puede repetir una vez en enseñanza básica y una vez en enseñanza media.

5.2 Para realizar la repitencia en el colegio, debe existir vacante en el curso que se repite. Si no hay vacante en el curso que se repite, el colegio no puede asumir esa repitencia.

5.3 En caso que el número de estudiantes repitentes supere la cantidad de vacantes disponibles, se procederá a realizar sorteo público para la asignación de la matrícula del año siguiente en el nivel que se produjo la repitencia.

ARTÍCULO 6: INSTANCIAS DE APELACIÓN Y REVISIÓN DE SANCIONES

6.1 El estudiante tiene derecho a presentar en forma respetuosa, a la autoridad que le sancione por una falta, los descargos que estime convenientes. Se considera como parte del proceso rutinario de aplicación de una medida de reparación o sanción oír al estudiante con un trato digno y respetuoso de su derecho a ser escuchado, para conocer su versión de los hechos. Este mismo derecho lo pueden ejercer sus padres o apoderados.

- 6.2 El estudiante y su apoderado podrán solicitar reconsideración de la medida de sanción, por medio de una apelación que debe ser presentada por escrito a la Rectoría del colegio, dentro de los 15 días corridos posteriores a la notificación de la medida. Serán competentes para la revisión de una medida disciplinaria el Rector, el Consejo de Profesores y el Consejo Directivo. Será el Rector, con consulta al Consejo de Profesores del nivel correspondiente que se pronunciará por escrito, teniendo a la vista el o los informes técnicos, psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles para la resolución final, en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la presentación de la apelación.
- 6.3 Emitida la resolución final por parte del Rector, será este quién informará a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación dentro de los 5 días hábiles siguiente.

ARTÍCULO 7: TEMPORALIDAD

Toda conducta humana se puede modificar en el tiempo, especialmente en los niños y jóvenes que están en proceso de formación quienes con el oportuno apoyo y acompañamiento de su familia y del colegio logren superar sus dificultades conductuales en períodos de tiempo que se espera sean breves. El tiempo de aplicación de la medida reparatoria o de sanción se especificará por escrito al momento de informar al estudiante y a su apoderado.

- 7.1 Todas las medidas de sanción y/o reparatorias especificadas en este Reglamento, tendrán una temporalidad de acuerdo a la gravedad de la falta y por un período que se espera no exceda el semestre; en el caso que una situación afecte gravemente la convivencia escolar, ésta podría extenderse por un período mayor, que en ningún caso excederá el año escolar en curso.
- 7.2 El Director de Ciclo, previa revisión del Consejo de Profesores, dará por superada la situación de sanción o reparación, si es que el estudiante ha presentado cambio positivo y real de la conducta y ha dado cumplimiento a las condiciones exigidas cuando se aplicó la medida.
- 7.3 Los estudiantes que cumplan en forma destacada su adhesión al Proyecto Educativo Marianista, recibirán un reconocimiento escrito y público, a través del cuadro de honor, al finalizar cada semestre por rendimiento académico, esfuerzo y convivencia escolar. Esta distinción será otorgada por el Consejo de profesores y el Consejo Directivo.
- 7.4 Acta de acuerdo-compromiso de alumnos nuevos: Todo alumno nuevo que ingrese al establecimiento lo hará bajo el procedimiento de carta acuerdo-compromiso, donde se explicitarán los requerimientos de concordancia con el Proyecto Educativo del Colegio en el plano académico y valórico y, que el estudiante y su apoderado declaran conocer, adherir y comprometerse con él, así como también a las normas del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 8: OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS

Los Directores, Coordinadores, Profesores y Asistentes de la Educación deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se denunciará ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en los Art. 175º y 176º del Código Procesal Penal.

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS A ESTE REGLAMENTO

- Protocolo de atención de enfermería y procedimiento en caso de accidente escolar.
- Procedimientos en caso de maltrato escolar.
- Instructivo de seguridad del CSMC para salidas pedagógicas.
- Plan de Seguridad Integral y plan de acción en situaciones de emergencia en CSMC.
- Orientaciones para la prevención y resolución de abusos sexuales en los colegios marianistas en Chile.
- Orientaciones para la subida y bajada de los estudiantes en el estacionamiento del CSMC que se trasladan en furgón escolar.
- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- Normas de seguridad y protocolo de uso de material deportivo e instalaciones deportivas.
- Normas de seguridad en el trabajo de laboratorio de Ciencias.
- Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.
- Plan de Gestión Anual Convivencia Escolar.
- Reglamento de Becas

Se agregarán todos aquellos documentos que, producto de la legislación del país, sean requeridos al colegio para complementar y/o especificar el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

CAMBIOS AL REGLAMENTO

Las instancias que forman parte del Consejo Escolar, pueden proponer a la Dirección del Establecimiento cambios a este reglamento. Las propuestas deben hacerse por escrito y contar con la firma de la directiva correspondiente. La Dirección del colegio resolverá sobre las modificaciones, previa consulta al Consejo Directivo.

DISPOSICIONES FINALES

Cualquier situación relacionada con la convivencia escolar no contemplada en el presente reglamento será resuelta por la Dirección del Establecimiento y cuando lo estime necesario, con consulta a los estamentos que considere pertinentes.

Alicia Navarrete Castillo
Rectora

Puente Alto, Septiembre 2016